



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de septiembre de 2024

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 61/15, N° 29/22, N° 140/23, N° 71/24 y el Expediente N° 328/2024 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposición N° 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución N° 148/2024 se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 33/2024 para la "**Adquisición de electrodomésticos**" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día miércoles 21 de agosto de 2024, para la apertura pública de ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación menor conforme la Resolución N° 148/2024, recibiendo 3 (tres) ofertas de las siguientes firmas: **ROYAL DOOR SRL, PLANETA HOGAR SRL Y GESTIÓN Y ASEOSRIA SRL;**

El área competente procedió a estimar el costo unitario para los renglones N° 1, 2 y 3. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a realizar las gestiones en los términos del Apartado 13 de la Disposición N° 61/15 aconsejando rechazar las ofertas de las firmas ROYAL DOOR SRL, PLANETA HOGAR SRL para los renglones N° 1, 2 y 3 y el renglón N°1 alternativo de la firma GESTIÓN Y ASESORIA SRL por presentar precio excesivo en función al presupuesto de referencia presentado por el área técnica, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 14;

En dicho marco, se pre adjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **GESTIÓN Y ASESORIA SRL** (Renglones N° 1, 2 y 3) por un monto total de pesos: **siete millones trescientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete** con 00/100 centavos, (\$ 7.355.947,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N° 29/22, N° 71/24;

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado en la **Contratación Menor N° 33/2024** realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2º: Rechazar las ofertas de las firmas **ROYAL DOOR SRL, PLANETA HOGAR SRL** para los renglones N° 1, 2 y 3 y el renglón N° 1 alternativo de la firma **GESTIÓN Y ASESORIA SRL**.

Artículo 3º: Adjudicar la “**Adquisición de electrodomésticos**” al siguiente oferente:
GESTIÓN Y ASESORIA SRL (renglones N° 1, 2 y 3) por un monto total de pesos:
siete millones trescientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete con 00/
100 centavos, (\$ 7.355.947,00).

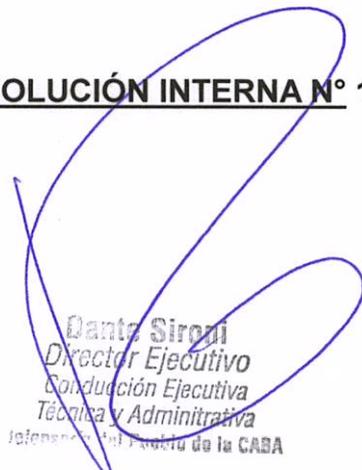
Artículo 4º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5º: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6º: Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias.
Cumplido, archívese.

as/SOCC
ETU/COGT

RESOLUCIÓN INTERNA N° 177/24


Dante Sironi
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA

